



**Vigésima Primera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de junio de 2014.**

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Buenos días.

Vamos a dar inicio a la Vigésima Primera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Fernando De la Fuente Villarreal y Norberto Ríos Pérez como Secretarios de esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que los Diputados Francisco José Dávila Rodríguez y Fernando Simón Gutiérrez Pérez no asistirán a la presente sesión por causa de fuerza mayor.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, me permito informar sobre los Diputados que están presentes. Son 18 miembros de la Legislatura presentes, por lo que hay quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Quisiera aprovechar para desearle una felicitación a nuestro compañero el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera porque cumple un año más de vida.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Orden del día de la Vigésima Primera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

24 de junio del año 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

7.- Toma de protesta al ciudadano Andrés Ramos Malacara, como Defensor de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a los ciudadanos María Luisa Fernández Pereda y Rubén González Hernández, como Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 416 bis del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (obligación de los administradores, gerentes, directores, jefes de oficinas y personas encargados de la representación legal de una empresa o empleadores particulares, de recibir los oficios de descuento de pensión alimenticia girados por jueces de lo familiar)

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 24 a la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México. (prohibición de toda forma de castigo corporal y psicológica a niños, niñas y adolescentes)

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Primer Empleo del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

D.- Primera lectura de una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional. (modificación de la denominación y competencia de la comisión de energía y minas)

E.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un nuevo contenido a la fracción VIII y recorrer el actual a la fracción IX que se crea, del artículo 8°, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (considerar como causal de juicio político la violación a las leyes de transparencia)

F.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar y adicionar dos párrafos al artículo 108, y modificar el artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (sobre integración y funcionamiento de las comisiones de los ayuntamientos)

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 y adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (las comisiones deberán dictaminar, acordar e informar, según el caso sobre los asuntos de su competencia, en un plazo que no excederá de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que le fueron remitidos)

H.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 bis a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde

Ecologista de México.(garantizar que los recursos del gasto social que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal tengan a su cargo, lleguen a quienes más los necesitan)

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jorge Alanís Canales y la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la aprobación de los nombramientos otorgados por el Gobernador del Estado, a los Licenciados Adrián González Hernández, Martha Imelda Ruíz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

10.- Toma de protesta a la Licenciada Martha Imelda Ruíz Guerrero y al Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

11.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, para “solicitar a los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, su apoyo para las familias afectadas de los municipios de Acuña, Monclova e Hidalgo, con motivo de las inundaciones registradas los días 18, 19 y 20 de junio de 2014”.

De urgente y obvia resolución

12.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento con relación al “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”.

13.- Elección de la Diputación Permanente del Segundo Período del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

14.- Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del congreso y de los correspondientes a iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

15.- Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura y mandamiento para la expedición del acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los poderes Ejecutivo y Judicial del estado, sobre la clausura de este período ordinario de sesiones.

16.- Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente y citatorio para sesionar.

17.- Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

Si algún Diputado solicita modificar el Orden del Día, que lo haga saber.

No habiendo intervenciones, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA EL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 04 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2014, Y ESTANDO PRESENTES 17 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO, DE INFORMAR QUE LOS DIPUTADOS FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL, NORBERTO RÍOS PÉREZ Y FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

SEÑALADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE QUE SE DISPENSARA LA LECTURA DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO DE LA MISMA SESIÓN.

2.- SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

3.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA ELECTORAL, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA, DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA, CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

4.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, SOBRE "LAS COMISIONES DEBERÁN DICTAMINAR, ACORDAR E INFORMAR, SEGÚN EL CASO SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE FUERON REMITIDOS". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL

RODRÍGUEZ, SOBRE "GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DEL GASTO SOCIAL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL TENGAN A SU CARGO, LLEGUEN A QUIENES MÁS LOS NECESITAN". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

6.- SE DISPENSÓ SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

7.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN I RECORRIÉNDOSE LAS ULTERIORES DEL ARTÍCULO 123, ARTÍCULO 124, 134-I, 134-II, 134-III Y 134-IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA NOTARIOS PÚBLICOS Y SU FORMA DE NOTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN; LA INTEGRACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE QUEJA CONTRA FEDATARIOS PÚBLICOS; LAS VISITAS A LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y LA REGULACIÓN DE LA ENTREGA DE ÍNDICES, ACTAS FUERA DE PROTOCOLO, AVISOS DE TESTAMENTO Y DE PODER, ASÍ COMO DE PROTOCOLOS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PERIODISTAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.

10.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS INFORMÓ, QUE EN VIRTUD DE QUE DICHA COMISIÓN PRESENTÓ UN TOTAL DE 3 DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA LA DISPENSA LA LECTURA DE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS Y QUE SOLAMENTE SE LEYERA EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN DICHS DICTÁMENES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

11.- ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON TRES DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, REFERENTES DOS DE ELLOS A VALIDACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREÓN Y MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, Y UNO PARA REFORMAR EL DECRETO 402, REFERENTE A LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

12.- EL DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DIO LECTURA A UN INFORME CON MOTIVO DE LA CUARTA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES (COPECOL), PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, "EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE DISPONGAN LO NECESARIO PARA FORTALECER EL TRABAJO DEL SECTOR SALUD A FAVOR DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES, HOMBRES, ADULTOS Y NIÑOS COAHUILENSES, LIMITANDO LA PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ.

14.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, "SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SU DELEGACIÓN COAHUILA, SE ANALICE Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CARRETERA SALTILLO-TORREÓN APROXIMADAMENTE EN LOS KILÓMETROS DEL 170 AL 190", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, "EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN Y LOS SISTEMAS DE ALERTA EN LOS CRUCES A NIVEL DE LAS VÍAS FÉRREAS Y ARTERIAS DE TRÁFICO VEHICULAR", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, "EXHORTAR AL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EDUCATIVA ANALIZAR LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES TÉRMICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN NUESTRA ENTIDAD”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

AGENDA POLÍTICA:

17.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALTILLO AL CREAR UN HIDROGEL CUYOS EFECTOS SERÁN POSITIVOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE COAHUILA Y DEL PAÍS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 21 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 30 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE JUNIO DE 2014.

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la Minuta anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndole a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto y solicitando al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo sobre el resultado de la votación: Son 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
24 de junio de 2014**

1.- Escrito suscrito por el Secretario General en Coahuila de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, mediante el cual se manifiesta su rechazo a la reforma del artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al considerar que la modificación de esta disposición propiciará la expropiación de tierras y limitará el derecho de propiedad o de dominio de los campesinos y se solicita que el Congreso del Estado los apoye con la presentación de un punto de acuerdo, en el que se manifieste el rechazo a dicha reforma.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural

2.- Oficio del presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el cruce que forman la carretera a los Valdez y calle Salto del Agua del fraccionamiento Manantiales del Valle, con una superficie total de 7,000 m², para enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para la construcción de sus oficinas centrales.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio que suscriben la Licenciada María Abigail Olvera Martínez, Sindico de Vigilancia, así como el Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primer Regidores y la Primera Síndico del ayuntamiento del municipio de Allende, mediante el cual presentan una queja por alteración y falsificación de actas de cabildo y otras irregularidades y solicitan que el Congreso del Estado exhorte al presidente municipal a subsanar dichos actos.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Informe de Correspondencia.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 17 DE JUNIO DE 2014.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 17 de junio de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los Ayuntamientos del Estado y a la Secretaría de Salud Estatal, el Punto de Acuerdo, en el que se “Exhorta a los Presidentes Municipales y al Ejecutivo de Estado, vía la Secretaría de Salud, dispongan lo necesario para fortalecer el trabajo del Sector Salud a favor de la calidad de vida de las mujeres, hombre, adultos y niños coahuilenses, limitando la propagación de las enfermedades relacionadas con el incremento de las temperaturas”, planteada por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

2.- Se formulo comunicación mediante la cual se envió al Director General del Centro SCT en Coahuila, el Punto de Acuerdo, en el que se “Solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su Delegación Coahuila se analice y resuelva la problemática que se presenta en la superficie de rodamiento en la carretera Saltillo-Torreón aproximadamente en los kilómetros del 170 al 190”, planteada

por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres" del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

3.- Se formulo comunicación mediante la cual se envió a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Punto de Acuerdo, en el que se "Exhorta a la Dirección General de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a mejorar la señalización y los sistemas de alerta en los cruces a nivel de las vías férreas y arterias de tráfico vehicular", planteada por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

4.- Se formulo comunicación mediante la cual se envió al Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, el Punto de Acuerdo, en el que se "Exhorta al Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa a analizar la utilización de materiales térmicos en la construcción de escuelas en nuestra entidad", planteada por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2014.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:
Gracias Diputado.

A continuación, procederemos a tomar la protesta de ley al Ciudadano Andrés Ramos Malacara, como Defensor de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los Ciudadanos María Luisa Fernández Pereda y Rubén González Hernández, como Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se solicita a los integrantes de la Comisión de Finanzas que formen parte de esta Comisión de Protocolo para introducir a este salón de sesiones a quienes fueron nombrados para desempeñar los cargos antes mencionados, y se declara un receso de 5 minutos para incorporar a quienes van a tomar la protesta. Gracias.

-Receso-

Se pide a todos los presentes ponerse de pie para tomar la protesta de ley a quienes corresponde rendirla en este caso.

C. Andrés Ramos Malacara,
C. María Luisa Fernández Pereda, y
C. Rubén González Hernández.

¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente los cargos a Defensor de los Derechos del Contribuyente y de Consejero del Consejo de la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, que respectivamente se les han conferido, así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella

emanen y cumplir fielmente los deberes que dichos cargos imponen, mirando todo el momento por el bien del Estado?

Ciudadanos Andrés Ramos Malacara, María Luisa Fernández Pereda y Rubén González Hernández.

¡Sí, protesto!

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:
Si no lo hicieren así, que el Estado se los demande.

Cumplido lo anterior, se pide a los integrantes de la Comisión de Protocolo que acompañen al Defensor de los Derechos del Contribuyente y a los Consejeros del Consejo de la Protección, Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el momento que deseen retirarse del salón.

Felicidades.

Se declara un receso de 5 minutos para que acompañen a la Comisión. Gracias.

-Receso-

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

P R E S E N T E.

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 416 BIS. DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

El derecho de recibir alimentos es un derechos de las y de los niños, además de las personas mayores que se encuentran imposibilitadas, según la Convención sobre los Derechos del Niño que es el primer

instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que nos habla en sus artículos 3 y 27 de la obligación de los estados partes de emitir lo necesario para garantizar este derecho, por lo que cito dicho articulado:

Artículo 3

*2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, **tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.***

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

*4. Los Estados Partes **tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño**, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.*

En este sentido la autoridad está obligada a garantizar la efectividad del derecho de alimentos, entendiéndose por este, todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, educación, formación e instrucción.

El problema surge cuando los patrones, administradores, gerentes de empresas, directores y jefes de oficinas y, en general todas aquellas personas que por razón de su cargo público o privado se encuentran en condiciones de proporcionar informes a la autoridad judicial sobre la capacidad económica

de los deudores alimentistas y no realizan lo necesario o bien dilatan el procedimiento, de forma que impiden el ejercicio del derecho de las y los niños.

El artículo 4 de nuestra Carta Magna nos dice en uno de sus párrafos:

Artículo 4o.

.....

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

....

En este contexto la ley y la autoridad tienen la obligación ineludible de atender al interés superior de los niños, y si bien es cierto, que el derecho a los alimentos está garantizado en la propia ley, también lo es, que no existe una consecuencia para quienes están a cargo de recibir los oficios de descuento de pensión alimenticia decretados por el Juez, y que con dolo y en protección de sus trabajadores, omiten su obligación, no lo hacen o bien dilatan el procedimiento exigiendo que sea entregado por conducto del actuario, y no por el abogado o el representante del menor, que en la mayoría de los casos es la madre, lo que ocasiona gran demora en el ejercicio del derecho, que tendría que ser de atención inmediata por su naturaleza, aunado a los costos que implica el traslado a las empresas o lugares de trabajo, en una doble visita acompañados del actuario adscrito a fin de que las y los patrones reciban dicho documento, por ello propongo que existan una consecuencia económica para quienes hoy por hoy ponen encima de los derechos de las y los niños coahuilenses el derecho de protección a los trabajadores.

Los alimentos son de orden público y responden a un deber de solidaridad humana, por consiguiente como legisladores atendiendo el principio *favor minoris*, al establecer la modificación en el Código Civil, garantizaremos los derechos humanos de las y los niños coahuilenses, proveyendo a la ciudadanía de normas efectivas., aunado al cumplimiento de los Tratados Internacionales suscritos por nuestro Estado

Mexicano, siendo responsables de procurar medidas que garanticen los derechos de nuestros niños y niñas.

Solicito que se sumen a esta iniciativa que tiene por objeto garantizar que nuestras niñas y niños gocen y ejerzan sus derechos en plenitud.

Es por ello que traigo a Ustedes esta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 416. Bis DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTICULO ÚNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 416.BIS. AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHILA DE ZARAGOZA.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO. 416. bis. Los patrones, administradores, gerentes de empresas, directores y jefes de oficinas y, en general todas aquellas personas que por razón de su cargo público o privado estén encargados de la representación legal de una empresa, o bien empleadores particulares, tendrán la obligación de recibir los oficios de descuento de pensión alimenticia girados por el Juez de lo Familiar, de forma inmediata por cualquier persona que se presente a entregarlos, quienes no cumplan con esta disposición y dilaten el procedimiento serán acreedores a una multa que va de los cincuenta a los doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado, que se duplicará en caso de reincidencia, sin perjuicio de la sanción penal en que pudieran incurrir.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 24 de junio de 2014.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 B del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 24 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El maltrato infantil es un fenómeno social tan antiguo como la humanidad misma, éste se ha presentado a lo largo y ancho de nuestro planeta, con manifestaciones tan abominables como el sacrificio de infantes por motivos religiosos en algunas antiguas civilizaciones.

Actualmente el maltrato infantil, por ser un asunto privado se da a puerta cerrada, en la secrecía del hogar, por lo que resulta sumamente difícil identificarlo, el menor que lo sufre por temor no lo manifiesta, de ahí que resulte necesaria la intervención del Estado a través de diversos organismos, para asistir a estos niños que en muchos de los casos, producto de ese maltrato sufren consecuencias que pueden llegar a ser irreversibles o mortales en el peor de los casos.

Desafortunadamente al hablar de los agresores, los principales suelen ser el círculo más cercano del menor como padres, padrastros o madrastras, parientes o cuidadores y en algunos casos el abuso se puede extender hasta la escuela.

Tenemos que entender que al hablar del “menor de edad”, debemos tener claro, que éste resulta ser el más vulnerable entre los vulnerables, ya que por su condición de edad, desarrollo cognitivo, afectivo, capacidad de discernimiento, hasta por sus propias características físicas, lo posicionan en un estado

sumamente victimizable, en consecuencia resulta obligatorio para el Estado, la sociedad y la familia, el brindar toda la protección que se deba a este grupo especial.

En la actualidad este sector de la población es el más violentado y por los que menos se ha hecho, por lo que debemos brindar una verdadera protección al “futuro de México” que necesita ser cuidado y protegido de inmediato.

El maltrato infantil lo constituyen diversos factores culturales, económicos y sociológicos que vinculan tanto a padres como a cuidadores, al menor y a las relaciones entre los mismos, es decir, si bien es cierto que este fenómeno no es privativo de una clase social, etnia ni género en particular, o de cierto estrato geográfico, si existen algunos factores de riesgo que pueden detonar el maltrato infantil.

En el caso de los padres las circunstancias que generan un riesgo mayor de ejercer el maltrato infantil tiene generalmente que ver con historias similares, es decir ellos mismos fueron víctimas de ese maltrato o bien fueron víctimas presenciales de violencia familiar, otras situaciones que representan riesgo son por ejemplo el desempleo o las dificultades económicas, el consumo de alcohol y drogas, ya sea por el padre o la madre en la etapa de la gestación (maltrato prenatal), participar en actividades ilícitas, así como la dificultad para establecer vínculos afectivos con el menor, ruptura familiar, violencia familiar, familias disfuncionales, pérdida del apoyo para la crianza del menor, entre otros.

Por ello no debemos permitir que los menores sean sometidos a maltrato justificándolo con supuestas correcciones de conducta, que si bien es cierto se deben de hacer, estas no pueden consistir en daño físico o psicológico al menor, o cualquier otro tipo de conducta que genere traumas o daños que repercutan en su vida adulta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 24 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COAHUILA.

ÚNICO.- Se adicione un párrafo al artículo 24 a la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Capítulo VII
Del Derecho a ser Protegido en su Integridad y
Contra el Maltrato y Explotación Sexual

Artículo 24. ...

Queda prohibida toda forma de castigo corporal y psicológica, que ponga en riesgo el desarrollo físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes en el Estado.

...

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Junio de 2014.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESENTE.-

El de la voz; Diputado **SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; “**APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN**, de la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento con los Artículos 59 Fracción I; y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 22 Fracción V; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco con la finalidad de proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Fundando lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al trabajo es una garantía reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que el artículo quinto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos claramente establece que "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos".

En la práctica, dicha garantía constitucional se ve limitada como consecuencia de las recurrentes crisis que ha padecido nuestro país. Que es por ello que una gran cantidad de integrantes de la Población Económicamente Activa, principalmente jóvenes y recién egresados de instituciones públicas y privadas, se encuentran en una situación de desempleo sin que haya medidas o acciones de gobierno encaminadas a remediar tan grave situación.

El pasado 08 de Abril del presente, el de la voz, presentó una iniciativa, dónde se busca crear la “**LEY ESTATAL DE VINCULACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**”, y el día de hoy presento ante ésta soberanía la presente Ley, ya que creo firmemente que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza debe tomar medidas urgentes en aras de revertir la actual situación de desempleo en la entidad, reactivar la economía estatal y brindar oportunidades a los jóvenes que se integran al mercado laboral.

La presente propuesta responde a la intolerable situación actual, en la que se encuentran sufriendo los jóvenes estudiantes y/o egresados de instituciones públicas y privadas en materia de empleo y de

oportunidades, para establecer medidas emergentes que atiendan esta crisis para rescatar a los jóvenes coahuilenses e incentivarlos a incrementar sus niveles de bienestar.

Es por tanto que es necesario el formar vínculos activos con la juventud coahuilense y proponer acciones y políticas públicas con una mirada enfocada hacia las etapas de desarrollo de nuestros ciudadanos, para los cuales, el convertirse en personas económicamente activas es una necesidad latente, que raya en los marcos de la supervivencia y para la cual aun no hay solución.

Debo remarcar que actualmente contamos en el estado con cerca de 702 mil habitantes de entre 15 a 29 años de edad, los cuales buscan ser productivos para ellos mismos, sus familias y su comunidad. No podemos ignorar la realidad de que un joven sin empleo es un potencial candidato a infringir la ley, buscar salidas fáciles y operar de manera ilícita a fin de continuar con su desarrollo económico.

Nosotros como actores activos en las decisiones políticas de nuestro Estado, estamos obligados a actuar con **Perspectiva Generacional** identificando las relaciones entre distintas edades de la vida y sus vínculos para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

En Nueva Alianza reflexionamos en la importancia de establecer una mirada generacional, la cual planteara propuestas enfocadas en políticas públicas a largo plazo, considerando las necesidades de las y los coahuilenses en base a su edad y su marco social. Asimismo es vital que las acciones cuenten con un **Enfoque Transversal**, en donde se beneficien mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y logremos un cambio importante en el desarrollo económico, político y social de nuestro Estado.

Por ello serán objeto de la presente Ley, las y los jóvenes con estudios y/o egresados de nivel de Técnico Superior o de Educación Superior mayores de 18 años y menores de 35 años, que no tengan registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón y que sea su deseo obtener su primer empleo. Asimismo, se vincula a las y los jóvenes estudiantes de nivel técnico y de educación superior que acrediten su servicio social o sus prácticas profesionales dentro de la empresa, negocio o dependencia del sector privado, al derecho de preferencia en relación a un Puesto de Nueva Creación, con el objetivo de que al terminar con sus estudios, puedan ya egresar con su incorporación al mercado laboral.

Esta propuesta no solo se concentra en la creación de empleos y la colocación de los que se encuentran en busca de uno, para con ello disminuir los índices de desocupación, sino que también será parte de la

propuesta incluir en la política de Estado el bienestar de cada individuo y de su familia, a partir de la conclusión de sus estudios, en base al cumplimiento de sus deseos que atiendan al esfuerzo individual y el empleo personalizado.

Compañeras y Compañeros, es momento de tener en cuenta los esfuerzos y sacrificios que las y los jóvenes llevan a cabo para ubicarse en el ámbito laboral, los invito a recordar lo que nosotros vivimos y hasta sufrimos al momento de conseguir nuestro primer empleo. Creo que hablo por todos al momento de decir que en ese entonces hubiéramos deseado un apoyo como el que se plantea en la presente iniciativa y que el día de hoy se lo podemos brindar a las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia en todo el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene por objeto fomentar el primer empleo de jóvenes estudiantes y egresados de nivel Técnico Superior y de Educación Superior, en el sector privado, a efecto de generar oportunidades de inclusión social y brindarles experiencia profesional.

ARTÍCULO 2. Serán objeto de la presente Ley, la y los jóvenes con estudios y egresados de nivel de Técnico Superior o de Educación Superior mayores de 18 años y menores de 35 años, que no tengan registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón y que sea su deseo obtener su primer empleo.

ARTÍCULO 3. El Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán el reglamento y/o normas legales necesarias, para realizar las medidas presupuestales, operativas y administrativas correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la presente Ley. La interpretación administrativa de esta Ley en el ámbito local, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad; y a la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

- I. **Educación Superior:** es la que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades;
- II. **Empresa:** una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social;
- IV. **Patrón:** Persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo;
- V. **Trabajador:** Persona física que tenga ese carácter conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo;
- VI. **Trabajador de Primer Empleo:** Trabajador que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón;
- VII. **Puesto de Nueva Creación:** Todo aquel de nueva creación y que incremente el número de trabajadores asegurados en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la entrada en vigor de la presente ley;
- VIII. **Puestos Existentes:** Todos aquéllos creados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley;
- IX. **Prácticas Profesionales:** Conjunto de actividades propias de la formación profesional para la aplicación y la vinculación con el entorno social y productivo;
- X. **Servicio Social:** Programa de carácter obligatorio administrado por la Universidad o Institución de Nivel Técnico Superior que se esté cursando el grado, para poner en práctica los conocimientos que ha adquirido en su preparación profesional;
- XI. **Técnico Superior:** Título obtenido de una capacitación de dos años, después del bachillerato o de sus equivalentes;

- XII. Salario Base:** El que en los términos de la Ley del Seguro Social se integra con el monto de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón y la base para el cálculo de las prestaciones en dinero a que tiene derecho el trabajador de primer empleo o sus beneficiarios legales;
- XIII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. Secretaría del Trabajo:** Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO II DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 5. La Secretaría, expedirá los lineamientos generales para que los jóvenes de nivel Técnico Superior y de Educación Superior, puedan acceder a programas de fomento al primer empleo, en las empresas o dependencias del sector privado.

ARTÍCULO 6. Los programas o acciones tendrán como finalidad contribuir a la formación integral de las y los jóvenes estudiantes y egresados de nivel Técnico Superior y de Educación Superior a través del ejercicio de los conocimientos técnicos en la realidad profesional que proporciona, y les permitirán desarrollar competencias para diagnosticar, planear evaluar e intervenir en la solución de problemas o situaciones que el ámbito laboral demanda.

ARTÍCULO 7. Las y los jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior y de educación superior que acrediten su servicio social o sus prácticas profesionales dentro de la empresa, negocio u dependencia del sector privado, tendrán derecho de preferencia a un puesto de nueva creación.

CAPÍTULO III DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO

ARTÍCULO 8.- Las disposiciones de este Capítulo tienen por objeto incentivar la creación de nuevos empleos de carácter permanente en empresas del sector privado que se encuentren ubicadas en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como fomentar el primer empleo.

ARTÍCULO 9.- Los patrones que contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a la deducción del impuesto sobre nóminas. La determinación de la deducción del impuesto nominal se efectuará de manera individual por cada trabajador de primer empleo. El monto de la deducción será el equivalente a la cantidad que se debía de acreditar como impuesto de nómina por el respectivo trabajador de primer empleo.

ARTÍCULO 10.- El patrón que no considere en el cálculo del pago que corresponda a la deducción del impuesto sobre nóminas, pudiendo haberlo hecho conforme al mismo, perderá el derecho de hacerlo, solamente en el ejercicio fiscal del año en que incurrió en la obligación respectiva.

ARTÍCULO 11.- El monto de la deducción del impuesto sobre nóminas sólo será aplicable tratándose de trabajadores que perciban hasta 8 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 12.- Para determinar el número base de los registros cuyo incremento se considerará puesto de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas en los registros correspondientes de trabajadores pensionados o jubilados durante el ejercicio fiscal de que se trate.

ARTÍCULO 13.- Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos 24 meses continuos contados a partir del momento en que sean creados, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo.

Transcurrido dicho periodo, los puestos de nueva creación dejarán de tener los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 9 de esta Ley.

ARTÍCULO 14.- Para tener derecho a la deducción adicional a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, el patrón deberá cumplir respecto de la totalidad de los trabajadores de primer empleo que se contraten, con los requisitos siguientes:

- I. Sus relaciones laborales se deberán regir por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Crear puestos nuevos y contratar a trabajadores de primer empleo para ocuparlos.
- III. Inscribir a los trabajadores de primer empleo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social.
- IV. Determinar y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero patronales causadas tanto por los trabajadores de primer empleo, como por el resto de los trabajadores a su servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
- V. No tener a su cargo adeudos por créditos fiscales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en entidades federales como el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social respectivamente.

- VI.** Durante el periodo de 24 meses a que se refiere el artículo 13 de esta Ley, el patrón deberá mantener ocupado de forma continua el puesto de nueva creación a fin de no perder los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 9 de esta Ley.
- VII.** Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 15.- El patrón no perderá el beneficio que le otorga el presente Capítulo en caso de que al trabajador de primer empleo le sea rescindido su contrato de trabajo en términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y éste sea sustituido por otro trabajador de primer empleo, siempre que el patrón conserve el puesto de nueva creación durante el periodo establecido en el artículo 13 de esta Ley.

ARTÍCULO 16.- Los patrones que apliquen la deducción del impuesto sobre nóminas a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, deberán presentar, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el mes en el que inicien la aplicación de la deducción adicional, un aviso en el que manifiesten que optan por aplicar los beneficios establecidos en el artículo 9 de esta Ley. Asimismo, a más tardar el día 15 de cada mes del año de calendario, los patrones deberán presentar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente información correspondiente al mes inmediato anterior:

- I.** Respecto de los patrones que apliquen la deducción del impuesto sobre nóminas, lo siguiente:
 - a.** El registro federal de contribuyentes.
 - b.** Todos los registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social asociados al registro federal de contribuyentes.
- II.** Respecto de los trabajadores de primer empleo contratados, lo siguiente, por cada trabajador:
 - a.** El nombre completo.
 - b.** El número de seguridad social.
 - c.** La Clave Única de Registro de Población.
 - d.** El Registro Federal de Contribuyentes.
 - e.** El monto del salario base de cotización con el que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f.** El monto de las cuotas de seguridad social pagadas.

- III. El monto de la deducción del impuesto sobre nóminas aplicada en el mes de que se trate.
- IV. Respecto de los trabajadores de primer empleo que se hubieran sustituido en los términos del artículo 15 de esta Ley, lo siguiente:
 - a. El número de seguridad social del trabajador sustituido.

ARTÍCULO 17.- Con independencia de las sanciones que se apliquen a los patrones que de manera indebida efectúen la deducción del impuesto sobre nóminas prevista en el artículo 9 de esta Ley, estos deberán pagar el impuesto sobre nóminas que le hubiera correspondido de no haber aplicado la deducción a que se refiere el mencionado artículo 9, debidamente actualizado y con los recargos que correspondan, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, desde la fecha en la que se aplicó indebidamente la mencionada deducción y hasta el día en el que se efectúe el pago.

CAPITULO IV DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS AL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA LOS PATRONES

ARTÍCULO 18.- Para impulsar el fomento de Puestos de Nueva Creación para las y los Jóvenes estudiantes y egresados del Nivel de Educación Superior e incentivar a los patrones a contratarlos, las autoridades responsables deberán:

- I. Apoyar a los patrones que contraten a las y los jóvenes estudiantes y egresados del nivel Técnico Superior y de Educación Superior a que se refiere la Ley de la materia al respecto;
- II. Estimular y promover la incorporación de las y los jóvenes estudiantes y/o egresados de nivel Técnico Superior y de Educación Superior a un empleo en el sector formal adecuado a sus perfiles, expectativas y entorno; e
- III. Impulsar la capacitación de las y los jóvenes estudiantes y egresados del nivel Técnico Superior y de Educación Superior en el desarrollo de sus habilidades según el perfil del empleo y expectativas.

ARTÍCULO 19.- Los patrones que contraten a las y los jóvenes estudiantes y/o egresados del nivel Técnico Superior y de Educación Superior en los términos de la presente Ley, tendrán acceso a los servicios y beneficios de los trabajadores de un puesto de nueva creación.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL APOYO Y REQUISITOS

ARTÍCULO 20.- Tienen derecho al apoyo y a los beneficios a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley, los patrones que cumpliendo con los requisitos previstos, contraten a jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior y de educación superior para ocupar un puesto de nueva creación y que los inscriban ante el Instituto en los términos que establece la Ley del Seguro Social.

ARTÍCULO 21.- Las contrataciones deberán tener concordancia entre la profesión o carrera técnica acreditada por las y los jóvenes estudiantes y egresados del nivel técnico superior y de educación superior y el puesto de nueva creación, ser de calidad y de acuerdo con los perfiles, expectativas y entorno.

ARTÍCULO 22.- Para ser elegible para un puesto de nueva creación las y los jóvenes estudiantes y/o egresados del nivel técnico superior y de educación superior, así como a jóvenes que no cuenten con estudios previos conforme a la fracción II del artículo 2 de la presente Ley, deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años y menor de 35 años de edad;
- II. Ser residente del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. Contar con Clave Única de Registro de Población;
- IV. Contar con título profesional o certificado que acredite la terminación de sus estudios como Técnico Superior o de Educación Superior, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con fecha de máximo un año previo a la entrada en vigor de la presente Ley.
- V. No cuente con registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto, por haber laborado previamente;
- VI. No percibir otros ingresos económicos por concepto de subsidio o relación laboral diversa, y
- VII. No ser beneficiario de subsidio al desempleo o similar por parte de otra instancia.

ARTICULO 23.- Para la inscripción de las empresas o patrones en el padrón éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. En caso de personas morales:
 - a. Estar legalmente constituidas
 - b. Contar con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - c. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables;

- d. No ser una entidad pública, ni formar parte de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas o municipios;
 - e. Entregar la documentación e información que reglamentariamente se determine;
 - f. Participar en programas de empleo o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales que se determinen;
 - g. Entregar informes, datos y documentación que les sea requerido con relación al puesto de nueva creación o el trabajador de primer empleo colocado;
 - h. Los demás que determinen esta ley, el reglamento y otros ordenamientos aplicables.
- II. En el caso de patrones, deberán cumplir con los mismos requisitos exceptuando el contemplado en el inciso a) de la fracción I de este artículo.

ARTICULO 24.- Los interesados en inscribirse en el padrón como empresas o patrones con interés de contratar a jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior, deberán presentar su solicitud de inscripción dentro del plazo que establezca el reglamento o leyes aplicables, adjuntando la documentación necesaria para acreditar que cuenta con los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

ARTICULO 25.- La Secretaría, preverá los medios indispensables para incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, para la implementación de la presente Ley.

ARTICULO 26. Para impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente Ley, la Secretaría deberá:

- I. Establecer el registro denominado de las y los jóvenes egresados con estudios de nivel técnico superior y de educación superior, para conocer la integración de los mismos en la apertura de puestos de nueva creación;
- II. Establecer mecanismos e instrumentos de cooperación y vinculación, así como promover la celebración de convenios y acuerdos con dependencias de las distintas ramas y órdenes de gobierno y los órganos autónomos, para diseñar, planear, coordinar, aplicar y fortalecer

políticas, programas y acciones de fomento al primer empleo de jóvenes estudiantes y/o egresados del nivel técnico superior y de educación superior;

- III. Establecer convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales, mediante los cuales se incentiven el desarrollo integral de políticas públicas en la materia de fomento al primer empleo en jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior, y
- IV. Establecer el sistema de colocación de las y los jóvenes estudiantes y egresados, que decidan convertirse en trabajadores de primer empleo siempre buscando la coordinación de las instancias obligadas a participar en los fines de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor, el día siguiente al que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal deberá emitir el Reglamento de la Ley de Fomento al Primer Empleo de las y los jóvenes Estudiantes y Egresados y las normas legales correspondientes, en un plazo que no excederá de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Saltillo Coahuila a los 24 días del mes de Junio de 2014.

ATENTAMENTE

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA
“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 D del Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E**

La Diputada de la Voz, FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, en ejercicio de las atribuciones conferidas a mi persona por los artículos 59 Fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los numerales 22 Fracción V, 87 Fracciones I, II y IV, así como los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, comparezco ante este Órgano Colegiado para proponer la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Proposición que hago en el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo es un órgano vital para cualquier democracia moderna; desde los antiguos parlamentos europeos, la noción de un Congreso capaz de deliberar sobre los asuntos trascendentes para la población se ha legitimado constantemente, al grado de llegar a la actualidad mundial, en la que la separación de poderes públicos es el modelo de gobierno más aceptado por todas las personas.

En los casos particulares de México y por supuesto, Coahuila, estos órganos colegiados han demostrado su gran importancia en la aprobación de iniciativas de gran calado, como las Reformas Energética, Educativa y Fiscal a nivel Nacional, y en lo local, la creación de leyes e instituciones como la Comisión Estatal de Seguridad o el Sistema Estatal para la Protección de los Derechos Humanos de Niñas y Niños.

Como es bien sabido, la creación y aprobación de nuevas leyes es la función más importante del Congreso del Estado, sin embargo, dichas iniciativas no pueden ser planteadas, presentadas y analizadas debidamente sin el trabajo de las Comisiones del Congreso; la integración en comisiones permite a los legisladores dar celeridad a los trabajos legislativos, analizar la viabilidad de los proyectos y fortalecerlos antes de presentarlos ante el Pleno del Palacio Legislativo.

La función de una comisión sigue entonces dos importantes: en primer lugar, el análisis de las iniciativas presentadas ante el Pleno que les sean turnadas, y en segundo lugar, un constante debate y deliberación sobre los asuntos de la vida diaria del Estado que les sean competentes, puesto que el Congreso, por representar a todas las corrientes políticas de la sociedad, debe de estar presente en todo aquello que a la comunidad le importe.

Con la aprobación de la Reforma Energética, el panorama de Coahuila comenzará a cambiar, integrándose a la legislación federal vigente nuevas posibilidades para el acontecer de nuestro

Estado, como la participación de particulares en rubros previamente monopolizados por el Gobierno, y la nueva viabilidad a modelos de producción anteriormente imposibles; teniendo presente esto, es natural que el Congreso debe tener en consideración estas nuevas facetas del rubro energético para así intervenir en todo lo que beneficie a la población y a Coahuila.

Teniendo presente lo anterior, es natural que la configuración de la actual Comisión de Energía y Minas, misma que me honra presidir, pero que a la vez fue ideada mucho antes de la concepción de la Reforma Energética, ya no basta para poder tutelar los intereses de los coahuilenses en este ya amplio rubro que se encuentra por crecer exponencialmente.

En el apartado de la minería, la actual Legislatura tuvo a bien constituir recientemente la “Comisión especial que se informará de la inspección, vigilancia y control de las condiciones de trabajo y seguridad que se tienen en el Estado”, misma que demuestra el sentir de la población de que es necesario priorizar la supervisión gubernamental en este aspecto; la función de esta comisión es de vital importancia para la actividad minera, sin embargo la naturaleza transitoria de las comisiones especiales no es la idónea para tratar un asunto que no tiene plazo específico o caducidad alguna; estas funciones deben de ser integradas a una Comisión Permanente en cuanto la misma Comisión Especial se declare extinta.

Respecto al rubro energético, la Ley Orgánica solo contempla como asuntos de interés del Congreso del Estado los referentes al abasto, ahorro y costos de la energía eléctrica y la gasolina, sin embargo la Reforma Energética hace inminente la llegada de nuevas hipótesis, como la producción de energía por particulares e inclusive la suscripción de contratos entre terceros o entre proveedores privados y los Gobiernos estatales y municipales. Así mismo, al ser la producción de energía eléctrica por terceros una actividad económica que producirá empleos y traerá riqueza a la región, es menester que el Congreso del Estado conozca de todos los asuntos referentes a la construcción de infraestructura para el desarrollo de la industria energética, tal y como ya hace con la minería según la fracción IV del Artículo 87 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Por último, la investigación, explotación y aprovechamiento de hidrocarburos que habrá de originarse producto del nuevo marco jurídico federal no se encuentra contemplada en la integración jurídica de esta Legislatura; la explotación del gas shale y demás hidrocarburos traerá a nuestro Estado un aproximado de 100 mil nuevos empleos directos e indirectos, por lo que es evidente que el Congreso de Coahuila vigile y tutele lo referente a los hidratos de carbono y su industria.

Es en virtud de lo antes expuesto, que me permito presentar ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO.- Modificar los artículos 67 Fracción XX y 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67. El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

XX.- De Energía, Minería e Hidrocarburos."

"ARTÍCULO 87. La Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos conocerá de los asuntos relacionados con:

Industria Minera;
Condiciones de trabajo y seguridad en las minas del Estado;

**Aprovechamiento de los recursos minerales y energéticos existentes en el Estado;
Producción de Energía en el Estado;
Contratos de materia energética entre el Estado y empresas gubernamentales o particulares;
Infraestructura para el desarrollo de las industrias minera y energética;
Extracción, explotación, investigación y aprovechamiento del gas shale y demás hidrocarburos en el Estado.
Comercialización de los recursos mineros y energía en el Estado;
Abasto, ahorro y costo del servicio de energía eléctrica;
Abastos de gas natural y gasolina; y
Otros que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente en el que fuera aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Todo asunto que previamente haya sido turnado a la Comisión de Energía y Minas, así como toda mención a dicha Comisión, entiéndase hecho y turnado a la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos; así mismo, todo asunto que ya se encuentre en estudio por la Comisión de Energía y Minas será desahogado por la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos.

TERCERO. En lo que respecta a las atribuciones asignadas en el artículo 87 Fracción II, las mismas serán asumidas por la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos en cuanto la Comisión Especial que se informará de la inspección, vigilancia y control de las condiciones de trabajo y seguridad que se tienen en las minas del Estado creada el 6 de Mayo del presente año se extinga.

**Saltillo, Coahuila, a 24 de Junio de 2014
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias, Diputada Presidenta.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN NUEVO CONTENIDO A LA FRACCIÓN VIII Y RECORRER EL ACTUAL A LA FRACCIÓN IX QUE SE CREA, DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El juicio político es el procedimiento mediante el cual, el Congreso del Estado y en su caso, como ha sido establecido en otras entidades, el Poder Judicial, despojan a un servidor público del **fuero o investidura** que le impide ser juzgado por las autoridades competentes, especialmente en materia penal. El objetivo es destituirlo también del cargo que ocupa, y en su caso, determinar su inhabilitación como sanción adicional a las que se deriven de los procesos ordinarios, sean estos penales, civiles, fiscales, administrativos o de resarcimiento de daños.

En la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales de Coahuila, quedaron establecidas las razones por las que procede el juicio político, bajo la siguiente redacción:

ARTICULO 7o.- Es procedente el juicio político, cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

ARTICULO 8o.- *Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:*

I.- El ataque a las instituciones democráticas;

II.- El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular; así como a los niveles de gobierno federal, estatal y municipal;

III.- Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales;

IV.- El ataque a la libertad de sufragio;

V.- La usurpación de atribuciones;

VI.- Cualquier infracción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado, a las leyes federales estatales que de ellas emanen, cuando cause perjuicios graves a la Federación, al Estado, a uno o varios Municipios del Estado, a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

VII.- Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior;

VIII.- Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal o de los Municipios; a las leyes y demás ordenamientos que determinen el manejo de los recursos económicos estatales y municipales, y a los convenios y acuerdos de coordinación que para la transferencia de dichos recursos se celebren.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas....

Sin embargo, conforme avanzan las estructuras de gobierno y los marcos jurídicos que los rigen, así como los derechos humanos y las garantías de las personas frente al quehacer público, resulta obvio que las causales o supuestos para la procedencia del juicio político se amplían, y el legislador debe explorar los nuevos escenarios, la

problemática derivada de los actos de corrupción de los servidores públicos y del incumplimiento de las leyes, cuando estas omisiones derivan en una grave afectación de los deberes públicos de las instituciones y sus representantes.

En la era moderna, el acceso a la información forma parte de las garantías individuales de los mexicanos, es la forma en que el ciudadano puede participar de modo activo y directo en la fiscalización de los recursos públicos, conocer de primera mano el destino de sus impuestos, y apreciar y valorar el trabajo de las instituciones y los servidores públicos. No cumplir con los deberes de transparencia que imponen las leyes es afectar no a uno o dos gobernados, sino a la sociedad completa.

Por otra parte, el incumplimiento de parte de los sujetos obligados a los resolutivos de los órganos garantes de la transparencia es una forma de desacato grave, que además incide de forma obvia en el derecho de la sociedad a conocer información que, por ley o por resolución del órgano competente, debe ser pública.

En este orden de ideas, podemos concluir lo siguiente:

I.- Cuando los sujetos obligados no cumplen con publicar la información en los términos y alcances de las leyes aplicables, vulneran el derecho de todos los gobernados, y no de uno solo. Es por ende una falta grave y una forma de ataque a los derechos esenciales de la sociedad.

II.- Cuando los sujetos obligados desacatan el resolutivo de los órganos garantes del acceso a la información, no sólo perjudican al solicitante en su carácter de directamente agraviado, sino que se vulnera el derecho de todas las personas que desean conocer la misma información.

III.- Si un sujeto obligado no sólo omite publicar o poner al alcance del público los datos y documentos que son de carácter público, sino que además, en una segunda instancia desacata los resolutivos de las autoridades competentes en la materia, se coloca en una situación de violación reiterada de la ley.

Por ello, consideramos que la violación a las leyes de transparencia y acceso a la información, así como el desacato e incumplimiento de los resolutivos de los órganos garantes de la transparencia, debe ser parte de las causales o motivos de Juicio Político.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se adiciona un nuevo contenido a la fracción VIII, y se recorre el actual a la fracción IX que se crea, del artículo 8o de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza; **PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTICULO 8o.-.....

I a la VII.-.....

VIII.- El incumplimiento o violación reiterada a las disposiciones referentes a la información pública que los sujetos obligados deben dar a conocer en los términos de las leyes aplicables; así como el desacato, aunque sea

por una sola vez, a los resolutivos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX.- Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal o de los Municipios; a las leyes y demás ordenamientos que determinen el manejo de los recursos económicos estatales y municipales, y a los convenios y acuerdos de coordinación que para la transferencia de dichos recursos se celebren.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

El Congreso del Estado valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo. Cuando aquéllos tengan carácter delictuoso se formulará la declaración de procedencia a que alude la presente Ley, y se estará a lo dispuesto por la legislación penal aplicable al caso concreto.

ARTICULO 9o.-.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 24 de junio de 2014

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Gracias, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede nuevamente la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 F del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputada Presidenta.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL**

ARTÍCULO 108, Y MODIFICAR EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Las comisiones, cuando son colegiadas y forman parte de una entidad pública, un poder, o del municipio, tienen un objetivo general que es incontrovertible e inmutable: posibilitar que la toma de determinadas decisiones sea hecha de forma colegiada plural e incluyente hasta donde las circunstancias y naturaleza del caso lo permitan.

Además, la conformación de una comisión (colegiada) para ejercer funciones públicas persigue el fin de sumar voluntades, ideas, criterios, propuestas y en su caso, arribar a un debate enriquecedor donde se contrasten las ideas y las posturas de los integrantes y llegar, si lo permiten las circunstancias, a un consenso pleno en la resolución o propuesta final del órgano colegiado.

En los poderes legislativos, tanto el federal como de las entidades federativas, de poco se han realizado reformas legales para que las comisiones de trabajo de cada uno deban estar integradas siempre de forma plural e incluyente, con el deber adicional de hacer esfuerzos por lograr que sus acuerdos sean producto del consenso, y en el peor escenario, de una mayoría responsable, lúcida y apegada a derecho.

Revisamos las leyes y códigos municipales de varias entidades federativas, encontrando redacciones interesantes, como las que se enlistan:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 65.- *Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.*

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango:**ARTÍCULO 39**

Las comisiones que se determinen, contarán con tres miembros del ayuntamiento por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. Las comisiones y su integración serán nombradas por el propio ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal...

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León:

ARTÍCULO 43.- Las comisiones que se establezcan se integrarán procurando menos tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional, quienes podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que correspondan.

En cuanto a nuestro Código Municipal, la disposición es la siguiente:

ARTÍCULO 107. El Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal o de sus regidores, aprobará la integración de las comisiones que estime necesarias para su eficaz organización administrativa interna y para el mejor desempeño de las facultades y competencias que tiene atribuidas. Las comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y, para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen que someterán a la consideración y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento. A cada comisión se le asignará en el presupuesto de egresos una cantidad mensual por concepto de gastos, cuyo monto autorizará el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 108. Las comisiones se integrarán y funcionarán de manera colegiada con el número de miembros que establezca el reglamento interno o el acuerdo del Ayuntamiento, procurando que reflejen pluralidad y proporcionalidad; en cada comisión habrá un presidente y un secretario.

ARTÍCULO 111. Las comisiones podrán **ser individuales** o colegiadas y permanentes o transitorias, y su materia y funciones serán establecidas en el Reglamento Interior o por acuerdo del Ayuntamiento, siempre de conformidad con las necesidades municipales, teniendo el carácter de permanentes y obligatorias las de hacienda, patrimonio y cuenta pública; y la de planeación, urbanismo y obras públicas. Cada una de estas comisiones, estarán integradas cuando menos por un regidor **de la primera minoría**.

Consideraciones para la reforma propuesta

I.- Si bien otras leyes permiten la existencia de comisiones de dos ediles, incluso de uno solo, lo cierto es que esto rompe con la democracia, pluralidad y consenso que debe privilegiar el trabajo de los ayuntamientos, especialmente en temas sensibles.

II.- **Se debe garantizar que las comisiones se conformen de al menos tres ediles, donde nunca deberán ser todos ellos del mismo instituto político; y no sólo debe haber un edil de primera minoría como lo establece el segundo párrafo del artículo 111.** Ya que en los cabildos suele haber una tercera fuerza, y hasta una cuarta.

III.- **Se debe garantizar al menos la presidencia de una de las comisiones a cada fuerza política representada en el ayuntamiento, incluyendo a los independientes.**

Todo esto le imprimirá fuerza, eficiencia, verdadera representatividad popular y credibilidad pública al trabajo de las comisiones municipales.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 108, ADICIONÁNDOLE ADEMÁS DOS PÁRRAFOS; Y SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 108. Las comisiones se integrarán y funcionarán de manera colegiada con **al menos tres miembros cada una**, procurando que reflejen pluralidad y proporcionalidad; en cada comisión habrá un presidente, **un secretario y un vocal, sin perjuicio de que se aumente el número de vocales de acuerdo al total de miembros de la comisión.**

En cada comisión deberá estar al menos un edil o síndico de representación proporcional; y en ningún caso podrán conformarse comisiones donde el total de sus integrantes sean de un mismo partido.

Todas las fuerzas políticas representadas en el ayuntamiento y los ediles de origen independiente tendrán derecho a que se les asigne al menos la presidencia de una comisión.

ARTÍCULO 109.....

ARTÍCULO 110.....

ARTÍCULO 111. Las comisiones **serán** colegiadas, permanentes o transitorias, y su materia y funciones serán establecidas en el Reglamento Interior o por acuerdo del Ayuntamiento, siempre de conformidad con las necesidades municipales, teniendo el carácter de permanentes y obligatorias las de hacienda, patrimonio y cuenta pública; y la de planeación, urbanismo y obras públicas.....

Cada una de estas comisiones estarán integradas en los términos del artículo 108.

ARTÍCULO 112.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2014

A T E N T A M E N T E
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO
“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Muchísimas gracias, Diputada Presidenta.

Diputado Presidente María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 8 G del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

En sesión de fecha 17 de junio del 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 105 y adiciona la Fracción VI al Artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Se pone a consideración de las Diputadas y los Diputados la dispensa de la segunda lectura, por lo cual pido nos hagan favor de emitir su voto, y le pido al Secretario Fernando De la Fuente nos dé cuenta de los resultados. Gracias.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa, a continuación se concederá la palabra. Si alguien quiere hacer uso de la palabra, que lo muestre en el tablero. No.

Se dispone que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 8 H del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 17 de junio de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de las y los integrantes del Pleno del Congreso una Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Artículo 35 bis a la Ley de Desarrollo Social para el estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.**Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez:****Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:**

Gracias Diputado.

Se pone a consideración de los Diputados y de las Diputadas la dispensa de la segunda lectura, por lo cual pido a las compañeras emitan su voto, por favor.

Le pido al Diputado Secretario Fernando De la Fuente dé cuenta del resultado, por favor.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**El resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.****Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa antes referida, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso.

A continuación, se concederá la palabra, si alguien desea intervenir que nos lo haga saber, por favor, en el tablero.

No habiendo intervenciones, se dispone a que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Social para efectos de estudio y dictamen.

Se solicita al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, y Puntos Constitucionales y Justicia, consignados en el Punto 9 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por los Diputados Jorge Alanís Canales y Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 del mes de JUNIO del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por los Diputados Jorge Alanís Canales y Lucía

Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por los Diputados Jorge Alanís Canales y Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad jurídica de los trámites realizados ante los Notarios Públicos por los Coahuilenses requieren y demandan certeza y seguridad sobre la confianza que la gente deposita en los fedatarios.

Por tal motivo y dado que se han identificado diversas demandas y quejas de la ciudadanía y con el objetivo de fortalecer los mecanismos de defensa de los coahuilenses por actuaciones de los Notarios en su desarrollo profesional, y tomando en consideración que el ciudadano acude ante un Notario Público por la confianza depositada en él, por lo que se reconoce la imperiosa necesidad de modificar y fortalecer el procedimiento administrativo y en beneficio de los actos, negocios y hechos jurídicos que se realizan en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Una vez analizada la iniciativa propuesta por el Diputado Jorge Alanís Canales, quienes aquí dictaminamos coincidimos con la necesidad de realizar las reformas propuestas a la Ley del Notariado, lo anterior a efecto de brindar una mayor seguridad jurídica en todos aquellos tramites que se realizan antes estos fedatarios públicos y por ser una necesidad que los coahuilenses requieren y demandan a fin de obtener certeza y seguridad de las tareas que desarrollan los notarios públicos.

De igual manera resulta importante el actualizar y modernizar el procedimiento administrativo a fin de otorgar mayor seguridad en todos aquellos actos, negocios y hechos jurídicos que se realizan ante los fedatarios publicos.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMAN la fracción XV del artículo 9, recorriéndose la actual fracción XV para ser ahora la XVI, se modifica la denominación del Capítulo Octavo del Título Segundo, se reforma la fracción V del artículo 119, los párrafos I y III del artículo 120, el artículo 125, 126, párrafo I del artículo 127, 131, párrafo II del artículo 143, 144, 146, 147, 148, 152, 155, 156, se reforma el artículo 157, 158, 159,160, y SE ADICIONA el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones y facultades de los Notarios:

....

XV.- Presentar al usuario de los servicios notariales un presupuesto detallado del monto de los impuestos, derechos y honorarios que se causarán con motivo del acto o negocio jurídico a formalizar, conforme a las leyes de carácter fiscal Federal, Estatal y Municipales, y del Arancel de los Notarios vigentes al momento de la solicitud de los servicios; así como a informar del tiempo estimado para la conclusión del trámite solicitado, conforme a los plazos establecidos en las leyes que resulten aplicables a dicho trámite; y

XVI.- Las demás que establezcan las leyes.

**CAPITULO OCTAVO
DE LA TERMINACION DEL CARGO DE NOTARIO**

ARTÍCULO 119.- El cargo de Notario termina por cualquiera de las siguientes causas:

....

V.- Separación definitiva del cargo como sanción impuesta por el Secretario de Gobierno en los términos de la fracción IV del artículo 158; y

....

ARTICULO 120.- Se considerará abandonado el cargo y en consecuencia quedará sin efecto el nombramiento de Notario, si dentro del término de 30 días siguientes al de la protesta rendida ante la autoridad respectiva el Notario no procede a iniciar sus funciones y a fijar su residencia en el lugar en que deba desempeñarlas, salvo caso de fuerza

mayor que se lo impida a juicio del Secretario de Gobierno. En este caso de excepción, el término empezará a contar cuando la causa haya cesado.

....

Igualmente se considerará abandonado el cargo si el Notario, sin haber solicitado ningún tipo de licencia a las que tiene derecho, no se presenta durante 30 días consecutivos a ejercer la función notarial, o si transcurrido el plazo de la licencia que se le hubiere concedido, el Notario no se presenta a reanudar sus labores, sin causa debidamente justificada a juicio del Director de Notarías.

.....

ARTICULO 125.- Comprobados los hechos que originen la terminación del nombramiento de Notario, el Secretario de Gobierno dictará acuerdo en tal sentido, lo cual se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial y se comunicará a las autoridades a que se refiere el artículo 110 de esta Ley.

ARTICULO 126.- Dictado el acuerdo de terminación del cargo de Notario, el Secretario de Gobierno a través de la Dirección de Notarías, con un representante del Consejo de Notarios, procederá a levantar la diligencia correspondiente para la clausura del protocolo, en los términos del artículo 128; remitiéndose el mismo al Archivo de Notarías, para que sea entregado al Notario que lo suceda en sus funciones.

ARTÍCULO 127.- El Notario que suceda en sus funciones a aquél cuya terminación del nombramiento se acordó, autorizará los actos o contratos que en su caso proceda y expedirá los testimonios respectivos. Si no hubiere suplente o en casos de suma urgencia la autorización de los mismos y la expedición de testimonios lo hará el notario que designe la Dirección de Notarías.

...

ARTICULO 131.- El Notario substituido tiene derecho a asistir a las diligencias de clausura de protocolo y de entrega de éste al Notario substituto. Si la vacante es por causa de delito, asistirá también a dichas diligencias el Agente del Ministerio Público que designe el Procurador General de Justicia del Estado.

ARTICULO 143.-

Además de las visitas ordinarias, la Dirección de Notarías podrá ordenar que se practiquen visitas especiales, en cualquier tiempo y a cualquier Notaría y sin necesidad de notificación previa.

ARTICULO 144.- Cuando la visita tenga por objeto la investigación de un delito, cuya averiguación se esté practicando por las autoridades competentes, se dará aviso al Notario con 8 días de anticipación.

ARTÍCULO 146.- De toda visita se levantará un acta donde se harán constar las irregularidades observadas; se consignarán en general los puntos en que la Ley no haya sido fielmente cumplida y los hechos y fundamentos que el Notario exponga en su defensa. El Notario tendrá derecho a duplicado del acta firmada por el visitador y por él mismo.

Se concederá al Notario un plazo de conformidad con el visitador para que demuestre ante la Dirección de Notarías haberlas subsanado, en caso contrario se dará inicio al procedimiento previsto en los artículos 157 y siguientes de la presente Ley.

ARTICULO 147.- Las visitas ordinarias se practicarán por orden del Secretario de Gobierno y se llevarán a cabo por la Dirección de Notarías con los visitadores asignados a su cargo.

ARTÍCULO 148.- La Dirección de Notarías tendrá a su cargo la atención y el despacho de todos los asuntos relacionados con el Notariado, así como la organización, conservación y guarda del archivo de notarías. Para tal efecto, será dotada del presupuesto que le permita contar con las áreas necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones, entre ellas la de asuntos jurídicos, quejas, testamentos, informática, administración y archivo.

Para el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación, guarda, modernización y digitalización de los archivos histórico y de concentración la Dirección de Notarías podrá gestionar e integrar proyectos ante organismos nacionales e internacionales públicos y privados con el objeto de obtener recursos económicos para tales funciones, así como con empresas, instituciones o dependencias públicas o privadas.

ARTÍCULO 150.-...

El director de notarías deberá tener título de abogado, licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, contar con conocimientos suficientes en derecho notarial y ser persona de reconocida solvencia moral.

ARTÍCULO 152.- A la Dirección de Notarías corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Estudiar y proponer métodos de conservación y respaldo de la documentación e información relacionada con la función notarial;

II.- Vigilar el funcionamiento general de las notarías a través de los visitadores a su mando;

III.- Comunicar al Secretario de Gobierno las irregularidades y violaciones a la ley que advierta en el ejercicio de la función notarial;

IV. - Llevar el registro de los fiat de Notario, del sello de autorizar, de la rúbrica y firma de los Notarios, así como de los convenios de asociación, suplencia, y su modificación y terminación. Para tal efecto, llevará un expediente por cada Notario, que se formará con la documentación relacionada con la actividad notarial y que, a juicio del titular, considere conveniente conservar;

V.- Recibir los sellos de autorizar de los Notarios para su inutilización que se hayan deteriorado, alterado o aparecido después de su extravío, así como los que no cumplan con los requisitos previstos en esta ley;

VI.- Llevar un registro de los testamentos que autoricen los Notarios, e ingresar por vía electrónica los avisos de testamento que con tal motivo reciba a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento, y rendir los informes que les soliciten las autoridades judiciales competentes o Notarios en cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley;

VII.- Expedir, cuando así proceda, a los otorgantes interesados, causahabientes o apoderados, testimonios o copias de los documentos del archivo a su cargo, previo pago de los derechos que se causen;

VIII.- Autorizar definitivamente, a solicitud de los interesados, los instrumentos notariales que hubieren quedado pendientes, asentados en los protocolos que se encuentren bajo su custodia, y realizar, para tal efecto, los trámites correspondientes mediante el pago a cargo de los interesados de los impuestos y derechos que, en su caso, se requiera;

IX.- Revisar que los libros de protocolo cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en esta ley, a efecto de recibirlos para su conservación y guarda definitiva;

X.- Llevar el control de las actas que se levanten con motivo de las visitas que practiquen los visitadores a su mando;

XI.- Recibir las inspecciones judiciales, cuando la ley lo autorice;

XII.- Contestar, debidamente fundadas y motivadas, las consultas que le presenten los Notarios respecto a la aplicación de alguna disposición de esta ley;

XIII.- Entregar al Notario y a sus gestores la credencial o cédula de identificación expedida por el Secretario de Gobierno, para el efecto de acreditarlos en el ejercicio de la función notarial y de gestión, respectivamente, e informar a las dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con la función Notarial, de las credenciales expedidas.

La credencial tendrá vigencia anual y su alcance y efectos permanecerán inalterados mientras el Notario se encuentre en el ejercicio de su función;

XIV.- Expedir a las autoridades judiciales o administrativas que en el ejercicio de sus funciones lo soliciten, copia certificada de los instrumentos notariales sujetos a su resguardo;

XV.- Practicar, en coordinación con las dependencias o entidades que conforme a la ley corresponda, auditorías de sistemas o en físico para la investigación de presuntas violaciones a la presente ley y a las demás disposiciones aplicables a la función notarial;

XVI.- Proponer al Secretario las medidas de seguridad con que deben contar los folios del índice, protocolo y testimonio;

XVII.- Establecer los mecanismos y medios de comunicación, físicos, electrónicos o de cualquier otra tecnología, para la entrega y recepción eficiente de la información que deban entregar los Notarios a la Dirección de Notarías en términos de la presente ley; y

XVIII. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

ARTÍCULO 155.- Los Notarios serán responsables civil, penal y administrativamente de los daños y perjuicios que por ignorancia, negligencia, dolo o culpa ocasionen a las partes o a terceros en el ejercicio de su función.

ARTÍCULO 156.- De la responsabilidad civil en que incurran los Notarios conocerán los tribunales civiles a instancia de parte legítima, en los términos de su respectiva competencia.

De la responsabilidad penal los Notarios son responsables por los delitos que cometan con motivo del ejercicio de su función. En consecuencia, quedarán sometidos a la jurisdicción de las autoridades penales en todo lo concerniente a los actos y omisiones delictuosos en que incurran.

Las acusaciones, denuncias o querrelas por delitos atribuidos a los Notarios en ejercicio de sus funciones se presentarán ante el Procurador General de Justicia del Estado, quien dará vista con ellas a la Secretaría de Gobierno y al Consejo de Notarios para que intervengan previamente y rindan su dictamen en un plazo de quince días hábiles, hecho lo cual se procederá conforme a la ley.

ARTÍCULO 157.- La responsabilidad administrativa en que incurran los Notarios por violaciones a la presente ley se hará efectiva por el Secretario de Gobierno, aplicando, en su caso, las sanciones siguientes:

I.- Amonestación por oficio;

II.- Multa de cien a diez mil veces el salario mínimo vigente en el Distrito Notarial del domicilio del Notario;

III.- Suspensión del cargo hasta por un año; y

IV.- Separación definitiva del cargo.

ARTÍCULO 158.- Cualquier persona usuaria de los servicios notariales, bajo su más estricta responsabilidad y acompañando los elementos de prueba correspondientes, podrá presentar ante la Dirección de Notarías Queja por escrito, fundada y motivada, por los actos u omisiones realizados por el Notario que, a su juicio, constituyan incumplimiento a la presente ley y le causen demora injustificada en el trámite solicitado, o daños y perjuicios en su patrimonio.

Las quejas anónimas o que no están suscritas o ratificadas por el interesado se tendrán por no presentadas. La ratificación deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.

La Dirección de Notarías tiene la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la presentación de quejas, y de evitar que con motivo de éstas se causen molestias indebidas al quejoso.

ARTÍCULO 159.- Tratándose de actos u omisiones del Notario que pudieran motivar cualquiera de las sanciones a que se refiere el artículo 157, antes de dictar resolución sobre el particular se seguirá el procedimiento en el orden siguiente:

1).- Se citará por escrito al Notario por la Dirección informándole sobre los presuntos hechos u omisiones que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegatos.

2).- Entre la fecha de la notificación y la verificación de la audiencia deberá mediar un plazo no menor a 5 días ni mayor a 15 días hábiles.

3).- Cuando para el desahogo de este procedimiento resulte necesario que el Notario se traslade de su Distrito a la Dirección, dicho plazo no será menor a 10 ni mayor a 20 días hábiles;

4).- Si en la audiencia se advierte la falta de elementos suficientes para resolver o se encontraren elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del Notario o de otras personas, se podrá disponer la práctica de nuevas investigaciones por la Dirección y citar para otra u otras audiencias; y

Al concluir la o las audiencias que correspondan con las respectivas pruebas y alegatos aportadas y producidos, respectivamente, por el Notario, la Dirección de Notarías hará del conocimiento del Secretario de Gobierno las conclusiones sobre los actos u omisiones probablemente causantes de daños y perjuicios, así como las posibles violaciones a la Ley, quien dentro de los 15 días hábiles siguientes resolverá lo conducente y, en caso de existir responsabilidad administrativa a cargo del Notario, le impondrá la sanción administrativa correspondiente.

Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 157 el Secretario de Gobierno, al motivar su resolución, deberá tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad del caso, los daños y perjuicios que directamente se hayan ocasionado, si los hubo, el grado de diligencia del Notario para la solución del problema, su antigüedad en el cargo, sus antecedentes profesionales y los servicios prestados por él al Gobierno, a la Sociedad y al Notariado.

ARTÍCULO 160.- Los Notarios no son responsables por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de los actos o negocios jurídicos otorgados ante su fe, cuando:

I.- El resultado de su actuación sea consecuencia de diferencia de opinión jurídica fundada;

II.- Para sustentar su derecho los otorgantes exhiban documentación falsa, alterada o expedida con información equivocada, por error o dolosamente, por personas físicas o morales, instituciones o dependencias públicas o privadas;

III.- El bien materia del negocio o acto de que se trate tenga vicios;

IV.- Se simulen actos jurídicos con ánimo defraudatorio de la contraparte o de terceros, sin que el Notario intervenga en la simulación; y

V.- Se aporten especificaciones técnicas deficientes, erróneas o falsas, como características del bien objeto de dicho contrato o acto, siendo éstas el motivo determinante de la voluntad de alguno de los contratantes para celebrarlo.

T R A N S I T O R I O S.

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones contrarias al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, Código Civil y Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del dictamen.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, se señala que el mismo será discutido y votado, primero en lo general, luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico.

Diputado Jorge Alanís. Diputado Norberto Ríos, si gusta preguntar el sentido de su intervención, por favor.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Jorge Alanís, el sentido de su intervención, señor? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Adelante Diputado.

Se le informa Diputado que su intervención no podrá excederse de diez minutos.

Diputado Jorge Alanís Canales:

Gracias, con su permiso Presidenta Diputada.

Compañeras Diputadas y Diputados.

El objeto de mi intervención es para comentarles que la Diputada Azucena, con un servidor, estuvimos analizando y viendo la situación del Notariado en Coahuila, creemos que el Notariado es una figura muy importante, es una figura que da fe pública, -no la regala-, la fe es dada, la fe pública, sin embargo, hay en algunas ocasiones se pueden dar los casos donde no estén al corriente en sus obligaciones los Notarios y vemos la necesidad, como ustedes ya lo vieron en esta Iniciativa, de que se vayan acotando, que se les vayan metiendo mayores responsabilidades y por supuesto sanciones o posibles causas para perder el Fiat.

Por eso queremos pedirles a todos ustedes que nos apoyen con este dictamen, agradecemos el trabajo que a su vez hizo la Comisión de Gobernación y ahí les encargamos todo su apoyo. Muy amable.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

¿Algún otro Diputado que quiera hacer uso de la voz?

El Diputado Ricardo López Campos. Diputado Secretario, sería tan amable de informar el sentido de la intervención, Norberto Ríos.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Ricardo López Campos, el sentido de su intervención, señor? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada Ricardo López Campos:

Gracias, señora Presidenta.

Este dictamen que hoy presentamos a la consideración del Pleno lo valoramos en el seno de la Comisión de Gobernación con la visión, como lo proponen los firmantes de la Iniciativa, la compañera Azucena y el compañero Alanís, y nos quedó claro que el sentido de esta Iniciativa va con el deseo de fortalecer el procedimiento que debe existir en la ley para actuar en contra de aquellos Notarios que no estén llevando adecuadamente su función administrativa, y en un doble sentido su función jurídica de dar certeza y seguridad a los actos o a los negocios jurídicos que ante ellos se lleven a cabo.

Otro tema innovador que manejan en esta Iniciativa es que los Notarios están obligados a decirle a la ciudadanía, desde que llegan al despacho, cuánto cuesta el acto jurídico que van hacer, tanto en impuestos estatales, federales o municipales y cuántos son los honorarios de acuerdo al arancel que esté vigente en el momento del acto jurídico y cuánto tiempo se lleva para que concluya el trámite.

¿Por qué esto es innovador? Porque hay quejas de la ciudadanía de que fueron con el Notario y después de un año, después de mucho tiempo les entregan el documento y de ahí que se pierda confianza o respeto hasta esta institución que debemos de proteger, puesto que es la institución que da seguridad a los actos en nuestro Estado.

Otro de los temas que establece esta ley es en el Artículo 160 y exenta a los Notarios de la responsabilidad cuando se hace un acto jurídico que vaya encaminado a generar un daño a terceros, cuando provenga de una simulación de un acto jurídico y creo que esto es para proteger al Notario y creo que es en buen momento una buena medida, porque también en el artículo que le precede es un artículo en donde se establece muy claramente la responsabilidad administrativa penal o civil que tiene el Notario por prestarse a hacer una cosa indebida en el ejercicio de su función.

De ahí se construye un procedimiento, que a mí modo de ver, sin embargo así fue el consenso de la Comisión, todavía pudiese habersele metido más temas en el procedimiento para garantizar un justo proceso, finalmente así se quedó el consenso y así quedó el dictamen y que este procedimiento es mejor que el que aún está en la ley vigente, que va encaminado a agotar la garantía de audiencia para hablarle al Notario para que venga y comparezca y defienda sus derechos que le convengan en caso de tener alguna queja.

Otro de los detalles es que puede la Dirección de Notarías de una manera, sin avisar, llegar y hacer una visita especial al despacho del Notario, eso es muy bueno, ¿por qué? Porque da la oportunidad de que sin que haya preparación se pueda ir a revisar y checar que se estén haciendo las cosas adecuadamente. De antemano esto es a grandes rasgos la iniciativa que presentaron nuestros dos compañeros Diputados y que puede razonar y valorar en el seno de la Comisión.

Muchas gracias compañeros.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, y Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar el resultado. Gracias.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado en la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 9 B del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio enviado por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual somete a la aprobación de este Congreso, la designación de los Ciudadanos Licenciados Adrian Gonzalez Hernandez, Martha Imelda Ruiz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos , como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

ÚNICO. Que con fecha 17 de junio del presente año, por acuerdo del Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual somete a la aprobación de este Congreso, la designación de los Ciudadanos Licenciados Adrián González Hernández, Martha Imelda Ruiz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos , como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde al titular del Ejecutivo someter a consideración del Congreso, los nombramientos de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXIII, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado manifiesta que el Consejo de la Judicatura, le presentó una lista de candidatos para desempeñar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que al elaborarse la mencionada propuesta, se privilegió que los candidatos propuestos cumplieran con los requisitos previstos por el Artículo 138 de la Constitución Política del Estado, así como que tuvieran trayectoria y experiencia en la carrera judicial.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado después de analizar los expedientes de cada uno de los candidatos que conforman la lista que le presentó el Consejo de la Judicatura, determinó nombrar a los Ciudadanos Licenciados Adrián González Hernández, Martha Imelda Ruiz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que hechos estos nombramientos, el Ejecutivo del Estado los remitió a este Congreso con objeto de que fueran aprobados, según lo dispuesto por los Artículos 82 fracción XXIII y 146 de la Constitución Política Local.

SEXTO. Que anexo a los nombramientos, el Ejecutivo del Estado envió la documentación relativa de las personas nombradas como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de la cual se desprende que los Ciudadanos Licenciados Adrián González Hernández, Martha Imelda Ruiz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos, designados por el Ejecutivo, poseen una vasta experiencia en el campo del derecho y han desarrollado con eficiencia y probidad una carrera profesional en el Poder Judicial del Estado, por lo que cuentan con la debida preparación y experiencia para desempeñar debidamente las funciones propias de dichos cargos.

SÉPTIMO. Que en base a la mencionada documentación, esta Comisión también ha confirmado que se encuentra plenamente demostrada la capacidad académica y profesional de quienes han sido nombrados como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

OCTAVO. Que en virtud de lo antes señalado y habiéndose comprobado que los profesionistas nombrados reúne los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación del nombramiento hecho por el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este H. Congreso para su estudio, resolución, y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los Ciudadanos Licenciados Adrián González Hernández, Martha Imelda Ruiz Guerrero y Miguel Ángel Ramírez Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO. Los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo nombramiento se aprueba mediante el presente Decreto, duraran en su encargo 6 años e iniciará sus funciones a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese este Decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Maria del Rosario Bustos Huitron, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto,, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Jose Luis Moreno Aguirre. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de junio de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS HUITRON	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación, una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: Son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Habiendo resuelto lo correspondiente a estos nombramientos de los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila y conforme a lo dispuesto por el Artículo 148 de la Constitución Política Local, a continuación procederemos a tomar la protesta de ley a quienes han sido designados para desempeñar dichos cargos, por lo que solicito a los Diputados que integran la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia formen una Comisión de Protocolo para conducirlos a este salón de sesiones. Se declara un breve un receso de 5 minutos. Gracias.

-Receso-

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Se reanuda la sesión.

Pido a todos los integrantes ponerse de pie a fin de proceder a la toma de protesta de los mencionados funcionarios.

Licenciada Martha Imelda Ruiz Guerrero y Licenciado Miguel Angel Ramírez Ramos:

¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se les ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir fielmente los deberes que dichos cargos imponen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?

Licenciada Martha Imelda Ruiz Guerrero y Licenciado Miguel Angel Ramírez Ramos:

¡Si protesto!

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Si no lo hicieren así, que el Estado se los demande.

Felicidades, gracias.

Se solicita a los Diputados de la Comisión de Protocolo se sirvan acompañar a los ciudadanos Magistrados en el momento que ellos deseen retirarse.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Se reanuda la sesión. Gracias. Continuamos.

Se concede la palabra al Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, SU APOYO PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, MONCLOVA E HIDALGO, CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES REGISTRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JUNIO DE 2014.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado viernes 20 de junio se registraron lluvias torrenciales en la ciudad de Acuña Coahuila, que provocaron graves inundaciones en distintas colonias de la ciudad.

La precipitación pluvial fue de 123 mm, afectando a 12 Colonias, 2,181 casas-habitación y en total más de 12 mil personas. El daño fue mayúsculo.

Los arroyos La Yegua, El Cedro, Las vacas y La Hormiga son los que tuvieron el cauce creciente, generando con ello daños a las viviendas.

Como medidas inmediatas el Gobierno del Estado ha realizado las siguientes acciones:

- Se llevaron a cabo labores de rescate, poniendo a salvo alrededor de 450 personas que estaban en condiciones de riesgo.
- Se pusieron en funcionamiento 4 albergues que recibieron un total de 338 personas que pernoctaron del 20 al 21 de junio.
- Estos albergues siguen en funciones con cobijas, colchonetas y alimentos preparados para 200 personas cada albergue.
- Los albergues han tenido un flujo constante, variando el número de albergados constantemente, así mismo cuentan cada uno con un grupo de psicólogos y médicos permanentemente dando asesorías y consultas a la gente que así lo requiera.
- La INFOTECA se habilitó como centro de acopio.
- La Secretaría de Salud ha realizado en los módulos itinerantes de salud, consultas médicas y recomendaciones para toda la población.
- Se están realizando labores de sanidad con 6 cuadrillas de vectores para minimizar la propagación de mosco.
- La Policía Estatal, los grupos de reacción y la Policía Investigadora se han unido a las labores de limpieza y seguridad llevando a cabo rondines constantes por todas las colonias para evitar casos de robo o pillaje, sin que se haya registrado incidente alguno hasta el momento.
- Se han llevado a cabo acciones de limpieza con maquinaria pesada en todas las calles afectadas, restaurando el tránsito vehicular y el acceso a las casas afectadas para la remoción de basura y escombros, para esto se formaron cuadrillas de limpieza casa por casa.
- Se han entregando más de 1000 paquetes de limpieza, e igual cantidad de platicos con alimentos.
- Se formaron 2 contingentes de salud para recorrer las zonas afectadas.
- Se envió la caravana de salud para atención médica a damnificados.
- Se otorgan consultas médicas por parte de las caravanas por diferentes motivos, diabetes mellitus, dermatitis y bronquitis.

Como se puede advertir las acciones realizadas han sido importantes, pero aún falta mucho por hacer.

La pérdida sufrida por las familias acuñaenses es aún incalculable, ya que quedaron prácticamente sin muebles, sin ropa, sin camas y con graves daños en sus viviendas.

La respuesta y ayuda del Gobierno del Estado, de los coahuilenses, los primeros apoyos del FONDEN, el compromiso y trabajo de la sociedad civil organizada, nos hacen como comunidad sentirnos apoyados en las tareas de reconstrucción de las miles de viviendas afectadas, y de las incalculables pérdidas patrimoniales, pero para volver a la normalidad, se requiere aún del apoyo de toda la comunidad coahuilense para que los acuñaenses salgamos adelante de esta contingencia.

Igual circunstancia sucedió en los municipios de Monclova e Hidalgo, donde también se registraron grandes daños materiales.

Por lo anterior, considero que quienes integramos la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, brindemos nuestro apoyo a las familias que hoy están damnificadas.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Mismo que solicitamos sea tramitado como de obvia y urgente resolución:

ÚNICO.- Se solicite respetuosamente a los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, su apoyo para las familias afectadas de los Municipios de Acuña, Monclova e Hidalgo, con motivo de las inundaciones registradas los días 18, 19 y 20 de junio de 2014.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2014.

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que esta proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase preguntar el sentido de su intervención de la Diputada Norma.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, el sentido de su intervención? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias.

Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Festejo que el compañero Cuauhtémoc esté preocupado por los coahuilenses de estos tres municipios, sin pasar por alto que hay algunos otros municipios que también tienen algunos problemas con la reciente venida de agua en todo el Estado.

Quiero informar también que la Presidencia Municipal mediante el DIF, la señora Esther está trabajando prácticamente con su gabinete 20 horas al día, es lamentable que muchos compañeros no tengan hoy ni que tomar agua, ni que comer con toda su familia, que en muchos de los casos son infantes muy pequeños de edad, entonces yo les pido nada más a los compañeros Diputados que toquen su corazón y le pongamos lo más que podamos para que los compañeros de Monclova, el Presidente Municipal, la señora Presidenta que debe estar haciendo lo mismo, la señora Presidenta del Municipio de Hidalgo, por consiguiente Hidalgo es un municipio muy pequeño, y uno de los que tienen menor presupuesto, entonces que tengamos consideración de eso y busquemos incluso a nuestros afiliados, entre nuestros vecinos, entre nuestros compañeros y amigos algo más que aportemos para que estas familias tengan sustento mientras que pasa esté y que el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales les puedan ayudar de manera más oficial a todas esas familias, pero, no podemos pasar por alto que hoy los DIF's municipales son los únicos que tienen ese problema en la mano, hoy día nada más ellos están buscándole solución como Dios les da licencia porque también no tienen más recursos que los ya establecidos, si no prevemos que el agua nos puede quitar incluso la vida de algunos seres queridos.

Entonces, nada más eso, que voten a favor de la propuesta del Compañero Témoc, si es posible podamos cooperar con más.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias.

Diputado Norberto Ríos, el Diputado Eliseo Mendoza Berrueto quiere hacer uso de la palabra, pregúntele el sentido de su intervención, por favor.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Eliseo Mendoza Berrueto el sentido de su intervención, señor? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto:

Gracias, señora Presidenta.

Felicito al Diputado Arzola por su actitud solidaria con la gente de Acuña, y por haber incluido también en su propuesta y en su preocupación los problemas que sufren actualmente las comunidades de Hidalgo y algunas gentes de las colonias de Monclova.

Efectivamente este percance fue un problema muy serio que trajo una serie de situaciones muy complicadas para estas comunidades afectadas por este fenómeno.

Yo quisiera hacer una referencia a la labor que de manera tan oportuna y tan efectiva ha venido realizando los tres órdenes de gobierno, del nivel municipal, el nivel estatal y el nivel federal, sobre todo en el caso del gobierno estatal tenemos los informes que nos han proporcionado las diversas dependencias del gobierno, principalmente la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la

Secretaría de Infraestructura, en donde podemos ver cómo se ha trabajado de una manera muy importante en beneficio de la solución de estos graves problemas.

En la tarjeta informativa que nos presentó la Secretaría de Infraestructura se habla de que se han realizado acciones de limpieza con maquinaria pesada en todas las calles afectadas, restaurando el tránsito vehicular y el acceso a las casas habitadas para la remoción de basura y escombros, por estos se formaron cuadrillas de limpieza casa por casa.

Se han entregado hasta el momento una serie de insumos que aquí vienen particularizados en materia de trapeadores, jaladores, cepillos, cubetas, detergentes, en fin, kits de limpieza que todas ellas, seguramente de una gran utilidad.

El DIF por ejemplo y aquí quisiera mencionar la muy oportuna y humanitaria visita que hiciera la señora Viggiano de Moreira a Acuña el DIF ha entregado en todas las colonias afectadas más de 1000 platillos de comida y más de 1000 kits de limpieza.

Existen 4 albergues que recibieron cerca de 400 personas que pernoctaron los días 20 y 21 de este mes y siguen en funciones las entregas de cobijas, colchonetas, alimentos preparados y demás.

Esto es la información que hemos recibido.

En materia del trabajo de la Secretaría de Salud es importante señalar cómo ahí el Secretario correspondiente ha llevado a cabo una atención médica en refugios temporales, en las escuelas que se han habilitado como tales y que han llevado además una atención médica en unidades móviles con un total de 321 actividades en las cuales pues vienen las consultas que tienen que ver con diferentes problemas de infecciones, de diarreas, de traumatismo, de parasitosis y demás, cosa que nos mueve a reconocer este trabajo que se ha hecho a nivel tanto municipal como estatal y que por otra parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional ha actuado también otorgando las despensas y auxiliando a la gente en esa localidad.

Quiere decir que en Coahuila una vez más se ha presentado un fenómeno de solidaridad y de apoyo cuando las condiciones son difíciles para la comunidad.

Expresamos nuestra solidaridad a las comunidades de Acuña, de Hidalgo y de Monclova, las y los Diputados hemos decidido aportar una cantidad para adquirir algunos productos que puedan aliviar las carencias y los problemas que enfrentan estas comunidades.

He tomado yo la decisión personal de hacer alguna visita a los municipios de Hidalgo, Acuña y Monclova acompañado de las y los Diputados que deseen acompañarme, la fecha la fijaremos una vez que coordinemos la agenda con los munícipes de cada localidad y termino expresando la solidaridad y mi voto favorable felicitando al compañero Arzola por esta situación. Gracias.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Diputado Norberto Ríos, tenemos al Diputado Fernando De la Fuente, ¿quisiera preguntar el sentido de su intervención, por favor?

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, el sentido de su intervención, señor? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, con su permiso, Diputada Presidenta.

Yo solamente quiero unirme al reconocimiento que está haciendo el Diputado Eliseo Mendoza Berrueto a las instancias de gobierno que inmediatamente se abocaron a apoyar eso y quisiera hacer una mención en particular de lo sucedido ahí en Monclova, que creo, bueno es la parte que me tocó ver de primera mano.

El aguacero empezó por la tarde, por ahí alrededor de las 6:00 de la tarde, entonces lo que vino hacer propiamente la contingencia pues fue tal vez alrededor de las 7:00 de la tarde cuando ya estaba prácticamente pues muy cercano a que oscureciera, lo que más se vio afectado fue la Colonia las Flores y lo que quisiera decir es que inmediatamente el personal de Gobierno del Estado se hizo presente de manera inmediata, particularmente todo el personal de Desarrollo Social y que estuvieron trabajando ahí, sin parar, durante más de 48 horas seguidas, es decir, con solamente muy breves períodos de descanso para algunos de ellos, pero estuvieron ahí presentes absolutamente con toda la fuerza.

También recibimos la inmediata visita del Secretario de Gobierno, el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Infraestructura, de tal manera que esa presencia que hizo de inmediato el Gobierno del Estado pues marcó una diferencia porque como bien lo decía ahorita el Diputado Mendoza Berrueto, bueno, se abocaron hacer entrega de muchos artículos que eran necesarios para las personas.

En el caso de Monclova, el problema se presentó porque el agua ingresó a muchas viviendas, cerca de 300 viviendas, entonces con el consecuente daño pues de todo lo que había ahí, entonces inmediatamente se les apoyó para la limpieza, se les dotaron de kits de limpieza y por supuesto que también estuvo muy presente el personal de la Secretaría de Salud llevando a cabo cuestiones de sanidad, como vacunas y cuestiones preventivas, pues para alguna otra cosa.

Yo quiero expresar el reconocimiento a la manera como el Gobierno del Estado reaccionó de una manera rápida y eficaz ante esta situación y también un reconocimiento muy importante al personal del Ejército que estuvo en los momentos más difíciles presentes, no solamente el Ejército, sino que además las fuerzas de seguridad, tanto estatales como municipales, o seas, todos se abocaron a ese hecho.

Entonces, un reconocimiento también a las fuerzas de seguridad que en los momentos más difíciles de esta inundación que se dio, porque realmente fue una inundación pues estuvieron ahí para ayudar a las personas que lo necesitaron, por tanto un reconocimiento.

Muchas gracias, es cuanto Diputada.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Diputado Norberto Ríos quisiera preguntar el sentido de su intervención al Diputado José Refugio Sandoval, por favor. –Ya, no-, en orden sigue el Diputado Víctor Manuel Zamora,- tampoco-, entonces sigue la Diputada Guadalupe Rodríguez si es tan amable por favor. Gracias.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputada María Guadalupe, el sentido de su intervención? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Igualmente estuvimos presentes en el municipio de Hidalgo los días jueves y viernes, ahí vimos la pronta respuesta del Gobierno del Estado, estuvieron presentes el Secretario de Gobierno el Licenciado Armando Luna Canales, el Secretario de Desarrollo Social, nuestro amigo Rigo Fuentes Ávila y el Secretario de Turismo el Licenciado Luis Alfonso Rodríguez.

¿Quiénes más estuvimos ahí? Estuvimos presentes por supuesto por indicaciones de nuestro Diputado Presidente, Diputados de ese distrito que es el que me corresponde y además Protección Civil estuvo

presente el Ejército Mexicano, ahí presente también el General De la Sancha Villa, y dando indicaciones precisas de acciones que se llevaron a cabo inmediatamente.

La respuesta al Secretario de Salud se vio inmediatamente con brigadas de salud, con el aportar medicamentos a quienes necesitaban ahí en el municipio de Hidalgo, que por ser muy pequeño, lo dijo ahorita nuestra Diputada, nuestra compañera, necesitaba el apoyo de gente y del Gobierno del Estado, ahí estuvimos presentes y se entregaron despensas a todas las casas, fueron 57 casas, pero lo comentaba hace un momento, en este municipio el empleo no es un tema fuerte, entonces para nuestra gente ahí en Hidalgo es mucho más difícil recuperar lo que perdieron en media hora que se acabaron todas sus pertenencias y por su puesto es importante apoyarlos, sabemos que don Eliseo Mendoza ya está instruyendo a nosotros, nuestros Diputados para estar ahí, estaremos aportando y apoyando con mucho gusto y felicitar, felicitar al Gobernador, que a través de sus Secretarios está presente siempre y al Ejército Mexicano por tomar acciones a favor de las instituciones como fue la Secundaria, la Secundaria de este municipio de Hidalgo y de cada una de las viviendas. Por su puesto pedirles el voto a favor y pedir la aportación y el apoyo para estos municipios y felicitar al Diputado Cuauhtémoc Arzola.

Muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputada.

Diputado Norberto Ríos está registrada la solicitud del Diputado Ricardo López Campos.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Ricardo López Campos, el sentido de su intervención, señor? Es a favor, Diputada Presidenta.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias, señora Presidenta y le agradezco la excepción, ya somos más de 4 intervenciones a favor, pero creo que el tema lo ha valorado usted como Presidenta y condesciende en que más Diputados hagamos uso de la voz. Le agradezco.

Coahuila es un estado desértico, aquí vivimos, aquí nacimos, aquí hemos estado toda nuestra vida y Dios quiera que aquí estemos hasta el último momento.

Tres flagelos tenemos en nuestro Estado que es la sequía, el fuego y las lluvias, paradójicamente.

Cuando tenemos fuego, cuando tenemos sequía, todo es daño, y los coahuilenses hemos sabido sobre ponernos a esos flagelos.

Cuando tenemos agua y la tenemos en abundancia, tenemos estos problemas, pero también tenemos muchas virtudes que nos deja el agua, por ser un estado del desierto.

Y todos queremos que llueva y permanentemente estamos en el deseo de la lluvia, de ahí que mi intervención es con el deseo de secundar todas las opiniones que aquí se vertieron y apoyarlas, pero también de llamar la atención y decir que en los permisos de construcción de los municipios tiene que haber gente relacionada con las “aguas broncas”, o sea, la Comisión Nacional del Agua para que valoren porque mucho de estos problemas nosotros mismos los hemos ocasionado, desde el momento en que construimos o permitimos que se construya en lugares indebidos porque son las cuencas de los arroyos o son los mismos arroyos en donde se genera ese problema.

En Monclova, en la Colonia Las Flores, lo hemos visto nada más excede unos milímetros de agua y tenemos que entra por la puerta de enfrente y sale por la puerta de atrás el agua, ¿por qué?, porque están construidas sobre los arroyos.

Si vemos lo de Acuña, bueno pues ahí se confluyen varios arroyos y sobre todo el más grande, el de Las Vacas y La Vega está construido por eso ese que suceden estas inundaciones, de ahí que en fechas posteriores nosotros hagamos algo para que en la junta, en la ventanilla única de los municipios, en donde interviene el municipio del Estado esté también gente de la Federación para que valoren y que no sigan autorizándose permisos de construcción o fraccionamientos en lugares indebidos y que tengamos este problema.

Ya lo tenemos y los coahuilenses sabremos salir adelante, como siempre lo hemos hecho y que estoy seguro que será para bien.

Quiero hacer un especial pronunciamiento y agradecimiento al jefe de la Región 11, al General Cuauhtémoc Antúnez, que desde inmediatamente tuvieron conocimiento, ellos han estado personalmente dirigiendo a sus tropas para atender el flagelo, asimismo al Comandante de la Sexta Zona Militar, al General César De la Sancha Villa, que como siempre nuestro glorioso Ejército Nacional ha estado presente en todo y que tenemos la confianza y el agradecimiento hacia ellos de que siempre no nos abandonaran y que siempre estarán con nosotros.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Quiere hacer uso de la voz el Diputado Samuel Acevedo, ¿no, siempre no?

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y los Diputados emitiremos el voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado de la votación. Gracias.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso en consideración en los términos que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias, Diputada Presidenta.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACIÓN AL “DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL”.

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COHAUILA.
P R E S E N T E.**

Compañeras y compañeros Diputados:

Desde el 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como el **“Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”** con el objetivo de dar a conocer el alcance del problema, despertar la sensibilidad y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la academia y la sociedad civil.

El lema para este 2014 es: “Amplíemos la protección social: ¡eliminemos el trabajo infantil!”, el cual se centra no sólo en realizar acciones que contribuyan a disminuir la presencia de niñas y niños en lugares de trabajo, sino que hoy se busca ampliar la protección social con el propósito de mantenerlos alejados lo más posible del ámbito laboral, para que no trunquen sus vidas por un trabajo mal remunerado y que incluso puede poner en riesgo su salud física y emocional.

Las niñas y niños que trabajan, por lo general no asisten a la escuela ni se alimentan adecuadamente; al carecer de cuidados apropiados, se exponen a las malas influencias de otras personas y se alejan de la convivencia y el juego con niñas y niños de su edad, para involucrarse a edades cada vez más tempranas, en actividades de adultos. Esto los expone a las peores formas de trabajo infantil, como son trabajar en ambientes peligrosos y otras formas de esclavitud, trabajo forzoso y actividades ilícitas.

¿Qué factores inciden en esta problemática? Los principales factores son la pobreza y los imprevistos económicos de las familias. Los hogares pobres satisfacen sus necesidades básicas con los ingresos que generan sus niñas y niños; en otros casos, se presentan situaciones imprevistas relacionadas con la salud, accidentes de trabajo, catástrofes o pérdida de empleo de quien sostiene el hogar, que impulsan a la población infantil a trabajar para contribuir a resolver la problemática económica de la familia.

Muchas organizaciones y países del mundo han establecido mecanismos legales para defender y proteger a la niñez y se han diseñado muchos programas para retener a niñas, niños y adolescentes durante más tiempo en la escuela, como una medida para alejarlos de la pobreza y ofrecerles un futuro digno para que cuando sean adultos puedan contar con un trabajo bien remunerado.

La población infantil que trabaja ha disminuido un tercio desde el año 2000 a la fecha. Pero a pesar de todos estos esfuerzos, todavía hay en el mundo 168 millones de niñas y niños que trabajan, de los cuales poco más de 3 millones corresponden a México, donde de cada 100 el 68% son niños y el 32% son niñas. En Coahuila, son 67 mil niñas y niños entre 5 y 17 años los que se encuentran en situación de explotación laboral en el comercio informal, talleres y minas principalmente; de los cuales 17 mil lo hacen por debajo de la edad permitida, de acuerdo a las cifras más actualizadas del INEGI, que corresponden al 2011.

El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, ha señalado que una de las formas más efectivas de alejar a los niños del trabajo es establecer la edad en que legalmente pueden trabajar. Por ello, el año pasado promovió la iniciativa de reforma a la fracción III, Apartado A, del Artículo 123 Constitucional, para elevar la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 15 años, para garantizar que los niños permanezcan en la escuela al menos hasta concluir la educación básica.

Esta medida, y la creación el año pasado de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación el Trabajo Infantil, más allá de que permiten a México ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima para trabajar, representan un paso más hacia la meta de mediano plazo de eliminar el trabajo infantil en México para el año 2020.

En concordancia, en Coahuila también se hacen importantes esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, encabezados por el DIF Coahuila en coordinación con diversas dependencias y organizaciones de la sociedad civil. El más reciente, la creación de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia como un órgano público descentralizado que tendrá toda la fuerza para prevenir, proteger y promover todo lo relacionado con los derechos de niñas y niños. De esta manera es como juntos, sociedad y gobierno, buscan la atención, prevención y erradicación de la explotación laboral infantil, así como el desarrollo de actividades de acompañamiento e inserción social para las niñas, niños y adolescentes en desventaja y sus familias.

El lema de la OIT para este año parte de la premisa de que la protección social es un derecho humano y desempeña un papel fundamental en la lucha contra el trabajo infantil; además, exhorta al empleador a establecer medidas que brinden seguridad a niñas y niños vulnerables, y tomen en cuenta sus necesidades.

El contar con cobertura social, los niños y sus familias tendrán oportunidades para desarrollar su potencial y posibilidades de tener una vida feliz, saludable y productiva. Entre las medidas de protección social que se pueden implementar, se encuentran también aquellas que van dirigidas a sus padres, como programas de empleo, atención médica, medidas para elevar los ingresos, prestaciones de maternidad, protección social para personas con discapacidad y adultos mayores, y las relacionadas con el seguro por el desempleo.

Debemos reconocer que estos instrumentos son complementarios y que no existe un instrumento de protección social único para abordar el trabajo infantil ya que la problemática es multifactorial. Pero un sistema de protección bien diseñado, con la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores privados y sociales, aunado a la combinación precisa de intervenciones diseñadas

especialmente para abordar este problema, podremos no sólo combatir sus manifestaciones, causas y efectos, sino ser capaces de mantener a nuestras niñas y niños en la escuela y cumplir con el objetivo nacional de erradicar el trabajo infantil para el año 2020.

Desde nuestro espacio de actuación, reiteramos nuestro compromiso solidario con todas aquellas acciones tendientes a favorecer el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, así como de continuar luchando juntos contra la explotación laboral infantil e impulsar marcos jurídicos para erradicarla.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila, a 24 de Junio de 2014

Por la Fracción Parlamentaria “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, del Partido Revolucionario Institucional,

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputada.

Se procede a la elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de Julio y Agosto del 2014, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura; al respecto esta Presidencia informa que para la elección de los integrantes propietarios y suplentes de la Diputación Permanente la Junta de Gobierno determinó presentar una propuesta en los siguientes términos.

Presidente	Diputado	Víctor Manuel Zamora Rodríguez,
Suplente	Diputada	Lucía Azucena Ramos Ramos,
Vicepresidente	Diputado	José Luis Moreno Aguirre,
Suplente	Diputada	Ana María Boone Godoy,
Secretario	Diputado	Manolo Jiménez Salinas,
Suplente	Diputado	Indalecio Rodríguez López,
Secretario	Diputado	Edmundo Gómez Garza,
Suplente	Diputado	Fernando Simón Gutiérrez Pérez,
Vocal	Diputado	Ricardo López Campos,
Suplente	Diputado	Fernando De la Fuente Villarreal,
Vocal	Diputada	Florestela Rentería Medina,
Suplente	Diputado	José Francisco Rodríguez Herrera,
Vocal	Diputada	María del Rosario Bustos Buitrón,
Suplente	Diputado	Jorge Alanís Canales,
Vocal	Diputado	José Refugio Sandoval Rodríguez,

Vocal	Diputado Simón Hiram Vargas Hernández,
Suplente	Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández,
Vocal	Diputado Norberto Ríos Pérez,
Suplente	Diputado Francisco José Dávila Rodríguez,
Vocal	Diputado Samuel Acevedo Flores,
Suplente	Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz.

Se somete a votación la propuesta que se dio a conocer, se solicita a las Diputadas y Diputados que en votación secreta y mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Secretario Fernando De la Fuente Villarreal nos dé a conocer el resultado de la votación.

Se aclara que el Suplente del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez es el Diputado Cuauhtémoc Arzola. Correcto. Gracias.

Se somete a votación, la propuesta que se dio a conocer. Se solicita a las Diputadas y Diputados en votación secreta y mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal que dé a conocer el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

No está disponible en la pantalla, todavía. El resultado de la votación, le informo Presidenta el resultado de la votación, son 20 votos a favor; 0 votos en contra, 21 votos a favor, ¿22? 22 votos, incluyendo el voto del Diputado Edmundo Gómez y el del Diputado Ricardo López Campos.

22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación, la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de Julio y Agosto del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, se integrará en la forma establecida en la propuesta que fue aprobada.

Conforme a lo que disponen los artículos 67 fracción 35 y 73, fracción 8, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 115 de la Fracción de la Ley Orgánica del Congreso, se propone que se autorice a la Diputación Permanente para que además de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado en la Ley Orgánica del Congreso y en otros ordenamientos conozca los asuntos pendientes y aquellos que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los relativos a iniciativas para la expedición o reformas de leyes, y aquellos en los que por disposición expresa de la ley se requiera la intervención directa del Pleno.

Conforme a lo expuesto, esta Presidencia somete a votación esta propuesta, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto y ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, 20 votos a favor; 0 votos en contra, 21 con mi voto que no está registrado, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la Presidencia a efecto de facultar a la Diputación Permanente para funcionar en la forma en que se señaló.

Declarado lo anterior, se propone a la clausura del Período Ordinario de Sesiones que concluiremos en esta fecha, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados, así como al público asistente se sirva poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy 24 de junio del año 2014, el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Asimismo, según lo dispuesto en los Artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el 137 de la Ley Orgánica del Congreso, se manda expedir el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior, así como que sus funciones durante el oficio a los Poderes del Estado y a las instancias señaladas en dichas disposiciones.

Favor de tomar asiento.

Solicito al Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez que en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente pase a la tribuna para hacer la declaratoria de instalación de dicho órgano legislativo.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Presidenta, con su permiso, Presidenta, compañeros gracias por su confianza.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el día de hoy 24 de junio del 2014, se declara formalmente instalada la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de Julio y Agosto del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Comuníquese oficialmente lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás instancias señaladas en la citada disposición legal.

Habiendo quedado formalmente instalada la Diputación Permanente se cita a los integrantes de la misma para que sesionemos inmediatamente al término de esta sesión.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta María del Rosario Bustos Buitrón:

Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 13:17 horas del día 24 de junio del año 2014.

Quiero agradecer a los compañeros que me hicieron favor de acompañarme y muchas gracias.

